

ALUMNO:

0



Hallándose, prestando servicio recibe comunicación de la Central informándole de una fuerte discusión en la avenida Isabel de Moctezuma.

Llegados al lugar de los hechos observa dos mujeres que se hallan discutiendo fuertemente, en medio de una gran aglomeración de personas.

Identificadas como mayores de edad, una le muestra un enrojecimiento en la mejilla derecha, indicándole que la otra le ha dado un puñetazo y le ha tirado fuertemente del cabello.

Así mismo le indica que todo viene a raíz de una deuda de 50 euros, que le había prestado la otra implicada hace unos días, por lo que aquélla le ha abierto el bolso y le ha cogido el teléfono móvil y se lo ha llevado.

Que tenía intención de devolvérselo en cuanto lo tuviera, pero que le hace falta el teléfono y que la ha seguido para que se lo devolviese. En cuanto se lo ha pedido la ha agredido.

Por su parte la otra mujer, le manifiesta que la justicia no hace nada y que como le debía dinero le ha quitado el teléfono como pago o como garantía de este. Que la conoce hace mucho tiempo y que es "una drogadicta que se lo gasta en hachís", indicándole que ahora mismo lleva "droga" en el bolso.

Procede al registro de este y le halla 3 gramos de hachís.

Ambas le indican su intención de denunciar los hechos.

Seguidamente llega la pareja de una de ellas en una motocicleta cuya tarjeta ITV se adjunta y porta permiso de la clase A1. Les increpa diciéndoles que "no tienen vergüenza", "que se dediquen a otra cosa", "que está hasta los huevos de la Policía"

EMPRESA		N.º SERIE	1421054 B	MATRICULA	AB-9443-H
AVELLO, S. A.				DESTINO	
Número de identificación:		SF13 A - 116198		N.º CERTIFICADO	
Clasificación del vehículo:		0400		116198	
Marca: SUZUKI Tipo: SF13 A Variante: Denominación comercial: TS 125 X Tara (kg): 105 PTMA/PMA (kg): 255 PTMA/PMA 1.ª E (kg): 114 PTMA/PMA 2.ª E (kg): 141 PTMA/PMA 3.ª E (kg): — PTMA/PMA 4.ª E (kg): — PNR S.F. C/I (kg): — N.º y dim. neumáticos: Dos (Del. 60/80 - 21") N.º de asientos: Dos Volumen de bodegas: —		Clase según R. 36: — Altura total (mm): 1190 Anchura total (mm): 830 Via anterior/posterior (mm): — Longitud total (mm): 2085 Volatizo posterior (mm): — Distancia eje 1.ª/2.ª (mm): 1350 Distancia eje 2.ª/3.ª (mm): — Distancia eje 3.ª/4.ª (mm): — Distancia 5.ª rda./ult. (mm): — Motor: Marca SUZUKI Tipo F-105 N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): 1/124 cc. Potencia fiscal/real (C.V.F./KW): 1,9/16,4			
Opciones incluidas en la homologación de tipo:					
Observaciones:					
VEHICULO IMPORTADO					
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por AVELLO, S. A., certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña A-0264 GIJON, 19 OCT 1987 Firma del Fabricante o Representador, AVELLO S.A.					
Sociedad inscrita: Registro Mercantil de la Provincia de Ouled, tomo 47, folio 123 y tomo 158, libro 79, Sección 1.ª, folio 201, tomo 1489 N.º I. F. A-33.60014-9 Reformas autorizadas:					

CUESTIONES PARA RESOLVER:

1. **Teniendo en cuenta el supuesto planteado una vez procede a la filiación de ambas, le informa a la agresora de:**
 - a. Que ha podido cometer un supuesto delito de lesiones del art. 147.2 (Delito leve de lesiones), así como otro del art. 236 (Delito menos grave de hurto posesorio), ambos del CP.
 - b. Que ha podido cometer un supuesto delito de lesiones del art. 147.1 (Delito leve de lesiones), así como otro del art. 455 (Delito menos grave de realización arbitraria del propio derecho), ambos del CP.
 - c. Que ha podido cometer un supuesto delito de lesiones del art. 147.3 (Delito leve de lesiones), así como otro del art. 236 (Delito menos grave de hurto posesorio), ambos del CP.
 - d. Que ha podido cometer un supuesto delito de lesiones del art. 147.3 (Delito leve de lesiones), así como otro del art. 455 (Delito menos grave de realización arbitraria del propio derecho), ambos del CP.
2. **Respecto a la persona perjudicada, le informaremos de los derechos que tiene como víctima, perjudicada u ofendida, según:**
 - a. Art. 771.1 de la LECrim, como lo prescrito en el 108/109 del mismo texto y que para ello debe presentar denuncia ante el Cuerpo que por competencia territorial le corresponda, pudiendo aportar el correspondiente parte de lesiones que corresponda, así como que Policía Local tiene constancia de ello pudiendo ser llamados para la comparecencia.
 - b. Art. 771.2 de la LECrim, como lo prescrito en el 108/110 del mismo texto y que para ello debe presentar denuncia ante el Cuerpo que por competencia territorial le corresponda, pudiendo aportar el correspondiente parte de lesiones que corresponda, así como que Policía Local tiene constancia de ello pudiendo ser llamados para la comparecencia.
 - c. Art. 771.1 de la LECrim, como lo prescrito en el 109/110 del mismo texto y que para ello debe presentar denuncia ante el Cuerpo que por competencia territorial le corresponda, pudiendo aportar el correspondiente parte de lesiones que corresponda, así como que Policía Local tiene constancia de ello pudiendo ser llamados para la comparecencia.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
3. **Atendiendo al presente supuesto, proceden al registro del bolso en la que una de las implicadas manifiesta que la otra implicada es “una drogadicta que se gasta el dinero en hachís”, indicándoles que ahora mismo lleva “droga” en el bolso, proceden a:**
 - a. Formular acta denuncia por posesión ilícita de drogas tóxicas, conforme al art. 36.06 de la LO. 4/2015 de PSC y a su incautación (artículos 17 y 19 de la LO. 4/2015 de PSC).
 - b. Formular acta denuncia por posesión ilícita de drogas tóxicas, conforme al art. 36.06 de la LO. 4/2015 de PSC y a su incautación (artículos 17 y 47 de la LO. 4/2015 de PSC).
 - c. Formular acta denuncia por posesión ilícita de drogas tóxicas, conforme al art. 36.19 de la LO. 4/2015 de PSC y a su incautación (artículos 17 y 19 de la LO. 4/2015 de PSC).
 - d. Formular acta denuncia por posesión ilícita de drogas tóxicas, conforme al art. 36.16 de la LO. 4/2015 de PSC y a su incautación (artículos 17 y 47 de la LO. 4/2015 de PSC).
4. **Atendiendo al supuesto planteado y respecto al conductor de la motocicleta, observa alguna infracción administrativa:**
 - a. Se observa, que pese a ser una motocicleta de 125cc, posee una potencia de 16,4 KW y una potencia peso de 0,156 kw/kg, siendo lo reglamentariamente establecido 14 kw y un máximo de 0,1 kw/kg. Por lo que precisaría tener el permiso de la clase A2. Por lo que formulamos boletín de denuncia por el RD. 818/2009 de 8 de mayo, art. 1.1.5C, bajo el concepto “Conducir el vehículo reseñado con un permiso que no le habilita para ello”, infracción MG, sancionada con 500€.

- b. Se observa, que pese a ser una motocicleta de 125cc, posee una potencia de 16,4 KW y una potencia peso de 0,156 kw/kg, siendo lo reglamentariamente establecido 15 kw y un máximo de 0,1 kw/kg. Por lo que precisaría tener el permiso de la clase A2. Por lo que formulamos boletín de denuncia por el RD. 818/2009 de 8 de mayo, art. 1.1.5C, bajo el concepto "Conducir el vehículo reseñado con un permiso que no le habilita para ello", infracción MG, sancionada con 500€.
 - c. Se observa, que pese a ser una motocicleta de 125cc, posee una potencia de 16,4 KW y una potencia peso de 0,156 kw/kg, siendo lo reglamentariamente establecido 11 kw y un máximo de 0,11 kw/kg. Por lo que precisaría tener el permiso de la clase A2. Por lo que formulamos boletín de denuncia por el RD. 818/2009 de 8 de mayo, art. 1.1.5C, bajo el concepto "Conducir el vehículo reseñado con un permiso que no le habilita para ello", infracción MG, sancionada con 500€.
 - d. Se observa, que pese a ser una motocicleta de 125cc, posee una potencia de 16,4 KW y una potencia peso de 0,156 kw/kg, siendo lo reglamentariamente establecido 11 kw y un máximo de 0,1 kw/kg. Por lo que precisaría tener el permiso de la clase A2. Por lo que formulamos boletín de denuncia por el RD. 818/2009 de 8 de mayo, art. 1.1.5C, bajo el concepto "Conducir el vehículo reseñado con un permiso que no le habilita para ello", infracción MG, sancionada con 500€.
5. **Teniendo en cuenta el presente supuesto, respecto a la pareja de una de ellas que aparece en lugar circulando con una motocicleta, que les increpa diciéndole que "no tienen vergüenza", que se dediquen a otra cosa", "que está hasta los huevos de la Policía", cómo procedería:**
- a. Le informamos que va a ser denunciado de acuerdo con lo previsto en el art. 37.4 (Infracción leve de la LO. 5/2014 de PSC, sancionada entre 100 y 600€, por el concepto de "Faltar al respeto y consideración a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad".
 - b. Le informamos que va a ser denunciado de acuerdo con lo previsto en el art. 37.6 (Infracción menos grave de la LO. 4/2015 de PSC, sancionada entre 100 y 600€, por el concepto de "Faltar al respeto y consideración a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad".
 - c. Le informamos que va a ser denunciado de acuerdo con lo previsto en el art. 37.6 (Infracción leve de la Ley 4/2015 de PSC, sancionada entre 100 y 600€, por el concepto de "Faltar al respeto y consideración a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad".
 - d. Le informamos que va a ser denunciado de acuerdo con lo previsto en el art. 37.4 (Infracción leve de la LO. 4/2015 de PSC, sancionada entre 100 y 600€, por el concepto de "Faltar al respeto y consideración a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad".